	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO:GJC-FO-179
	ESTUDIO SECTOR CPS	VERSIÓN: 02

INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana de Bucaramanga, realiza el presente estudio del sector en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Teniendo en cuenta que las actividades económicas están divididas en sectores económicos, es posible clasificar el objeto contractual de análisis en el sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, entre otros.

El tercer sector dentro del cual se enmarca el objeto contractual, no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, al tratarse de actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. NATURALEZA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El Área Metropolitana de Bucaramanga, previo los estudios correspondientes requiere contratar personas naturales, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

2. OBJETO A DESARROLLAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”.

2.1 Actividades conexas

No	Descripción de actividad conexas
	No Aplica

3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

3.1. CAPACIDAD

Persona Natural, mayor de edad.

3.2. EDUCACIÓN

Profesional en Contaduría Pública. y/o afines.

3.3. EXPERIENCIA


Quince (15) meses de experiencia laboral en Entidades Públicas y/o Privadas.

3.4. VALOR PROMEDIO MENSUAL

Los honorarios mensuales serán por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MONEDA CORRIENTE.; previa certificación del supervisor del contrato.

3.5 PLAZO

La prestación del servicio tendrá una duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO:GJC-FO-179
	ESTUDIO SECTOR CPS	VERSIÓN: 02

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, verificando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (CODIGO CIU)

6920	Actividades de contabilidad.
------	------------------------------

5. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

5.1 NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El AMB pretende contratar mediante contrato de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En conclusión, resulta aplicable a la modalidad estudiada la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

5.2 NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR AL QUE PERTENECE EL CONTRATISTA

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Contadores públicos que prestan servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos Contadores no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el contratista.

La experiencia en el ejercicio profesional de contador publico se puede acreditar mediante el ejercicio en diferentes cargos (sentencias de 17 de octubre de 2013 y de 6 de agosto de 2012).

Para el desarrollo de las actividades profesionales se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión del Área Metropolitana de Bucaramanga y la legislación de contratación estatal aplicable a la ejecución de la prestación del servicio.

Por su parte, para el desarrollo de las actividades catastrales se deberán cumplir y aplicar las normas técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través de la Resolución número 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito", y las normas que la sustituyan o complementen; así mismo se deberán cumplir y aplicar las normas técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través de la Resolución número 0070 de 2011 en relación a los trámites radicados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1149 de 2021.

6. ASPECTOS GENERALES DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS SIMILARES



1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría en materia de gestión jurídica y contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio a contratarse consiste en asesorar y prestar asistencia técnica en los procesos de gestión jurídica y contractual.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de dólares).

5. FORMA DE PAGO: El pago se realizará por adelantado, en una sola cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6. GARANTÍA: El contratista deberá otorgar una garantía por el monto del contrato, en favor de la entidad contratante.

7. RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio y de cumplir con los plazos establecidos.

8. TERMINACIÓN: El contrato podrá ser terminado de oficio por la entidad contratante en caso de incumplimiento por parte del contratista.

9. FUERZA MAYOR: En caso de fuerza mayor, el contratista deberá notificar a la entidad contratante dentro de los cinco días hábiles siguientes.


10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surtieran de este contrato se resolverán mediante arbitraje.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se regirá por la legislación nacional.

12. FIRMAS: El presente contrato es suscrito por las partes en los lugares y fechas indicadas.

13. ANEXOS: Los anexos que forman parte integrante de este contrato son los que se detallan a continuación.

14. VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO:GJC-FO-179
	ESTUDIO SECTOR CPS	VERSIÓN: 02

6.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien obra o servicio?

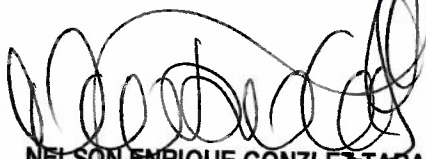
El Área Metropolitana de Bucaramanga ha adquirido servicios similares en vigencias anteriores como se presenta a continuación:

Nº DEL CONTRATO Y AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y HONORARIOS/MES	MODALIDAD DE SELECCIÓN
000121-2021 AMB	YEISON FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO, TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CATASTRAL.	CUATRO (04) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO	Valor del contrato \$10.583.000. Pagos mensuales proporcional al plazo de ejecución	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
0000078-2023 AMB	GABRIELA PEREZ FLOREZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO, TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CATASTRAL.	CUATRO (04) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO	Valor del contrato \$11000.000. Pagos mensuales proporcional al plazo de ejecución	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Se observa que el Área Metropolitana de Bucaramanga, toma como punto de referencia la idoneidad, tiempo de dedicación, objeto y obligaciones contractuales a cumplir y la experiencia laboral exigida al contratista para la determinación del valor promedio mensual de la prestación del servicio

Se expide en Bucaramanga.

1 AGO 2023



NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector de Planeación e Infraestructura



1. FUNDAMENTO LEGAL DO CONTRATO

2. OBJETO DO CONTRATO

N.º	DATA	DESCRIÇÃO
1	10/01/90	...
2
3
4

3. VALOR DO CONTRATO

4. CONDIÇÕES DE PAGAMENTO

5. PRAZOS DE VIGÊNCIA

6. OBRIGACIONES DAS PARTES

7. RESOLUÇÃO DE CONFLITOS

8. FORTALECIMENTO DE CAPACIDADES

9. DISPOSIÇÕES GERAIS